



De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y normas concordantes, y habida cuenta que la demora en la resolución de los asuntos que abajo se indican supondría perjuicio para los intereses públicos que esta Corporación tiene encomendados, se le convoca a la **sesión extraordinaria y urgente** que celebrará el **Pleno Corporativo** el día **10 de septiembre de 2021**, a las **19:00 horas**, a tenor del Orden del Día que seguidamente se transcribe.

La urgencia de esta sesión está motivada, respecto al punto de "Inicio del expediente de revisión de oficio del "acuerdo plenario de fecha 3 de diciembre de 2020, de aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial de Mejora del Sector RBUB-6", debido a que se debe dar la mayor celeridad posible para su tramitación y aprobación. Referente al punto de "Declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil", para poder solicitar ayudas, con el fin de reparar lo antes posible los daños ocasionados.

A partir de esta fecha, quedan a su disposición en las Oficinas de la Secretaría de esta entidad local los respectivos expedientes administrativos para su examen y estudio, en horario de oficina, si lo estima pertinente. Si no pudiera asistir a la sesión por causa justificada, tiene la obligación de comunicarlo con la antelación debida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROF para la válida constitución del Pleno se requiere la concurrencia a la sesión de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres y, en todo caso, la del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada automáticamente la sesión a la misma hora, dos días hábiles después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

La presente convocatoria tiene la condición de acto de trámite y frente a la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, con la salvedad de los supuestos establecidos en la misma norma.

PRESIDENCIA

Ante mí, SECRETARÍA GENERAL

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.
- 2.- Inicio del expediente de revisión de oficio del "acuerdo plenario de fecha 3 de diciembre de 2020, de aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial de Mejora del Sector RBUB-6",
- 3.- Declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.